República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2019-**0**1373** 00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombra como Curador Ad Litem del demandado JORGE ELIECER BUENAÑOS LOZANO, a JUAN MANUEL RODRÍGUEZ OCHOA, quien es abogado activo y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica juanma_900@hotmail.com y teléfono 320 230 99 42, para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. ***Comuníquese por el medio más expedito posible.***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 075 de hoy
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d3fdf9fe1357853b7fd801394f5267528b8e8b1bb133879c85ba8ee514de02**

Documento generado en 27/09/2022 09:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica